

Legislación Nacional

DECRETO 909/2006 RELACIONES EXTERIORES República de

Montenegro. Nación libre e independiente. Reconocimiento del 18/07/2006; publ. 20/07/2006 Visto el expediente 28363/2006 del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, y Considerando: Que por el Expediente citado en el Visto tramita la solicitud del Gobierno de la República de Montenegro para que la República Argentina reconozca su independencia. Que la extinción de la unión estatal de Serbia y Montenegro se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones de la Carta Constitutiva de dicha entidad, que estipulaba la celebración de un referéndum. Que en el referéndum celebrado el 21 de mayo de 2006, el electorado optó por la independencia, la cual fue declarada por la Asamblea Nacional el 3 de junio de 2006. Que el ejercicio del derecho de la libre determinación de los pueblos por parte de dicha República, en el contexto en que éste se ejerce, no afecta el principio de integridad territorial. Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección de Europa Central y Oriental, la Dirección de Consejería Legal, la Subsecretaría de Política Exterior y la Secretaría de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:**

Art. 1.º Reconócese a la República de Montenegro como Nación libre e independiente. **Art. 2.º** El Ministerio Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente. **Art. 3.º** Comuníquese, etc. Kirchner - Taiana